



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, cinco de febrero de dos mil veintiuno

Se dispone **TOMAR ATENTA NOTA** de la solicitud de medida de embargo y retención de REMANENTES que se llegaren a desembargar en el presente proceso, peticionada a folio 212 por el Juzgado Primero Civil Municipal de Garzón, en favor del proceso ejecutivo de primera promovido por Hospital San Vicente de Paul, Vs. CONVIDA EPS, Nit 899.999.107-0.

Líbrese el oficio correspondiente informando lo decidido.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2015-00699